

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 13	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$33.250.000) M/CTE
OBJETO	"PL354:CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA PARA LA ORIENTACIÓN Y APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ "
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado al Municipio, que como entidad con autonomía, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" adoptado mediante acuerdo municipal No. 007 del 16 de junio de 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, tiene como objetivo planear, promover, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para cumplir con los ideales propuestos por la alta dirección y las expectativas de la comunidad, contribuyendo con el desarrollo y crecimiento de la ciudad.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Formato: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 13	

Así mismo y de conformidad con el Decreto 1000-0004 del 3 de Enero de 2019 "Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaria de Planeación Municipal es la encargada de dirigir y coordinar la planeación para el desarrollo del Municipio de Ibagué, logrando mejores niveles de desarrollo integral y sostenible.

Igualmente lidera la coordinación con los diferentes actores de la sociedad, la articulación del municipio en el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región. Además en el contexto interno de la entidad se encarga de hacer el seguimiento y evaluar los resultados del direccionamiento estratégico y de la gestión administrativa.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023, aprobado mediante Acuerdo N° 007 del 16 de Junio de 2020, la entidad territorial con el rubro de inversión 2.05.3.2.02.02.009-01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por medio del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y GESTION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento institucional de la entidad.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN, tiene a cargo la función de orientar el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través de la dirección, coordinación y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional del municipio en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomienda a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de una contadora pública especialista en gerencia de proyectos con dos (2) años de experiencia profesional, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal de inversión No 2.05.3.2.02.02.009-01 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, en concordancia con el Plan de desarrollo Municipal 2020 - 2023, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 16 de junio de 2020 y que de acuerdo con el plan de acción contiene la dimensión IV denominada: "Ibagué Nuestro Compromiso Institucional", Sector 2: "Gobierno Territorial", que contiene el programa 1. "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" Subprograma 1: Planificación y Estadística, establece como Meta de Producto: FORTALECER Y MODERNIZAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, lo cual justifica el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA EL

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 900113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 3 de 13	

~~DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ~~, que se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Municipal con el código de viabilidad BPIN 2020730010027, actualizado para la vigencia 2023 y dentro de sus componentes describe las actividad consistente en 1.1.3. "DESARROLLAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y APLICATIVOS TECNOLÓGICOS". 1.1.4 "EJECUTAR LOS PPROCESOS,PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION SEGÚN LAS EXIGENCIAS DEL ORDEN NACIONAL Y NORMATIVIDAD VIGENTE".

~~La Dirección de Planeación del Desarrollo, no cuenta con el personal suficiente para desarrollar todas la funciones inherentes al seguimiento de las 433 metas de producto, así como de las metas de bienestar que componen el Plan de Desarrollo Municipal; seguimiento para el cual la Secretaría debe contar el personal que apoye las visitas y seguimientos a las 15 secretarías y los entes descentralizados, con el fin de revisar los avances del Plan de Desarrollo a través de los diferentes instrumentos de Planeación como lo son: El Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones, Planes de Acción y Plan Anual de adquisiciones.~~

Ahora bien, el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos Municipal es indispensable para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, por ello, en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal está la tarea de coordinar, formular, evaluar y/o estructurar los proyectos de inversión del municipio para su presentación ante las diferentes instancias de financiación pública o privada; así como mantener actualizadas las herramientas de registro de los programas y proyectos de inversión del municipio y la de verificar que los proyectos de inversión previa viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos Municipal de Inversión sean presentados cumpliendo los requerimientos y requisitos establecidos.

Con base en lo anterior, es importante tener en cuenta, que no se cuenta con el personal suficiente, que brinde acompañamiento en la revisión y verificación de proyectos, que acompañe todos los procesos de nuevas implementaciones en los proyectos asignados, que mantenga actualizadas las bases de datos sobre los estados de los proyectos, que emita los respectivos reportes, y que sirva de enlace entre la Secretaría de Planeación y las otras Secretarías, y entes descentralizados que lo requieran.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Decreto No. 004 de 2019 así mismo del Decreto 0425 del 21 de Agosto del 2020, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 900112380-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 13	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de planeación, requiere en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

La Secretaría de Planeación Municipal-Dirección de Planeación del Desarrollo tiene como función planear, promover, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de inversión del Municipio; brindando orientaciones generales y lineamientos metodológicos sobre la materia a las diferentes dependencias de la Alcaldía, realizando el seguimiento, medición y evaluación a la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos de inversión, así como los estudios en temas de planeación en general o sectorial que requiera el municipio.

Dado lo anterior, el Municipio de Ibagué y específicamente la Secretaría de Planeación requiere de una contadora publica especialista en gerencia de proyectos con dos (2) años de experiencia profesional para que actualice la información del aplicativo -Al Tablero en cada uno de los módulos de seguimiento del Plan de Desarrollo, además para que tenga en cuenta las directrices y procedimientos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que permiten la implementación de la nueva estructura de la información de los proyectos de inversión, con el fin de mantener actualizadas las herramientas tecnológicas, e instrumentos que soportan el ciclo de inversión publica en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

- 2.1. Objeto:** "PL354:CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA PARA LA ORIENTACIÓN Y APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ "

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 5 de 13	

2.2. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000 Servicios de gestion, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Servicios de reclutamiento de personal	80111701 Servicios de contratacion de personal

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

1. Proyectar las respuestas de los PQR (Peticiónes, Quejas y Recursos) internas y externas de manera oportuna, radicados en la Plataforma Integrada de Sistemas Alcaldía Municipal de Ibagué - PISAMI, que le sean asignados por el supervisor, y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
2. Mantener actualizada la información del aplicativo -Al Tablero en cada uno de los módulos de seguimiento del Plan de Desarrollo.
3. Brindar información en todo lo relacionado con proyectos de inversión a las dependencias de la administración Municipal que lo requieran, en cuanto a la estructuración, formulación, y presentación de proyectos de inversión ante el banco de proyectos de inversión Municipal - BPIM, conforme a la normatividad vigente.
4. Revisar y evaluar la información de los documentos que reposan en las carpetas físicas de los proyectos de inversión ya registrados en el banco de proyectos de inversión Municipal - BPIM, y dado el caso, aquellos que sean presentados al banco de proyectos Municipal para su respectiva viabilidad.
5. Realizar control a los reportes de información registrada sobre la ejecución de los proyectos de inversión en el municipio de Ibagué, a través de la plataforma vigente Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.
6. Atender las directrices y procedimientos emitidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que permitan la implementación de la nueva estructura de la información de los proyectos de inversión, con el fin de mantener actualizadas las herramientas tecnológicas, e instrumentos que soportan el ciclo de inversión pública en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal.
7. Emitir informe del estado actual de los proyectos de inversión que le sean asignados, con la respectiva información consolidada.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 13	

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 13	

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) Plazo de ejecución:

El contrato tendrá un plazo de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) Presupuesto oficial estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$33.250.000) M/CTE, por concepto de honorarios.

• **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO	PLAZO	VALOR
2022	MUNICIPIO DE PRADERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION	PS 219 110-14-07-225.2022	25 DIAS	\$5.000.000
301 DEL 25/FEB/2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL	AI-CD-PSN-296-2021	7 MESES	\$20.300.000

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 8 de 13	

		BANCO DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y GESTION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE			
--	--	---	--	--	--

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado en otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa ya que se encontraron similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con el decreto de honorarios No. 1000 - 0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 1000 - 0041 del 19 de enero de 2023, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SIETE (07) mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (4.750.000) M/CTE**. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión y riesgos laborales.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **ANTONIO GARCIA RAMOS**, en calidad de profesional especializado (E) de la Dirección de Planeación del Desarrollo adscrito a la Secretaria de Planeación y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP II.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 9 de 13	

• **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, actualmente la estructura orgánica de la Secretaría de Planeación Municipal se encuentra integrada de la siguiente manera:

DIRECCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS
Despacho	3
Asesores	3
Dirección de Planeación del Desarrollo	10
Dirección de Fortalecimiento Institucional	3
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible	8
Dirección de Administración del SISBEN	5
Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	5

Con base a lo anterior, se evidencia que los funcionarios de planta adscritos a la Secretaria de Planeación Municipal y distribuidos en las diferentes Direcciones, son insuficientes para atender de manera oportuna y eficaz, la demanda de actividades, tramites y servicios que adelanta la Secretaria, máxime, si se tiene en cuenta que el Municipio de Ibagué cuenta con una población aproximada de más de 569.336 habitantes, lo que hace necesario adelantar procesos contractuales de personas idóneas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Municipal y la satisfacción de los usuarios.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto No. 1000-0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 0041 del 19 de

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 11 de 13	

Enero del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA ESCALA DE HONORARIOS ESTIPULADA EN EL DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0037 DEL 18 DE ENERO DE 2023" por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	TÍTULO DE FORMACION UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	Hasta \$4.750.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad al contar con el título de contadora publica especialista en gerencia de proyectos con dos (2) años de experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: contadora publica especialista en gerencia de proyectos con dos (2) años de experiencia profesional.

- El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto No. 1000-0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 0041 del 19 de Enero del 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

1		N°
ESPECIFICO	Clase	
INTERNO	Fuente	
EJECUCIÓN	Etapas	
OPERACIONAL	Tipo	
El contratista no entrega oportunamente los productos o servicios debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados.	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	
Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	Probabilidad	
2	Impacto	
4	Valoración del riesgo	
d	Categoría	
Alcaldía municipal	¿A quién se le asigna?	
Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
4	Valoración del riesgo	
d	Categoría	
No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Con la suscripción del certificado final de cumplimiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	
Monitoreo y revisión		

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

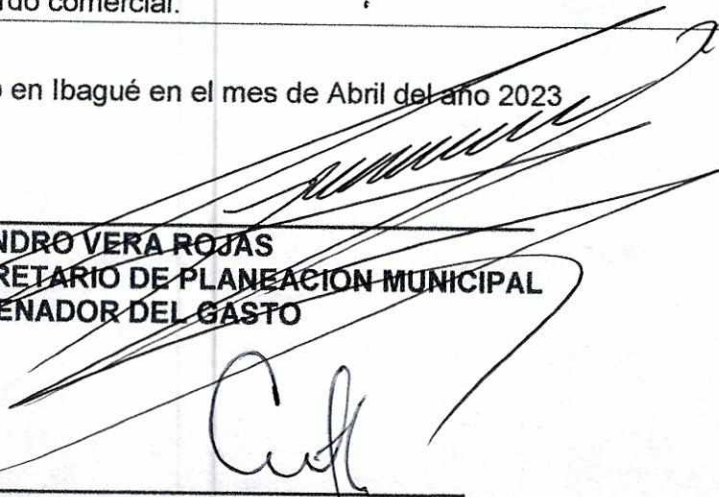
 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 13 de 13	

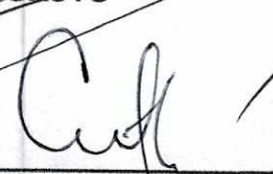
10

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

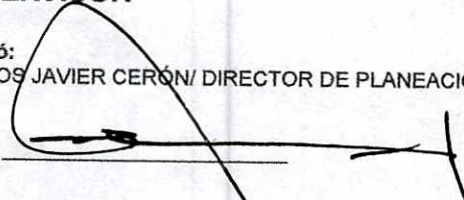
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué en el mes de Abril del año 2023


LEANDRO VERA ROJAS
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO


ANTONIO GARCIA RAMOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO
SUPERVISOR

Revisó:
 CARLOS JAVIER CERÓN/ DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Firma: 

Elaboró:
 LEIDY YOHANA PRECIADO BARRAGAN/ ABOGADA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Firma: 